CONTRATO No. 2023212 ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR	
Fecha:	17 DE ENERO DE 2023
Entidad:	CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Dependencia que proyecta:	Área Jurídica - Contratación
Dependencia a la que se	Mesa Directiva Concejo Municipal de Pasto
El presente estudio previo analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para proveer el cargo según lo preceptuado en la Ley 80 de 93 numerales 7 y 12 del Artículo 25. Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. Acuerdo No.022 del 2001 Manual de Funciones del Concejo con la pretensión de asumir compromisos que requiere el Concejo Municipal de Pasto según la naturaleza del contrato.	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que la Constitución Política de Colombia como principal fuente material y formal de todo el ordenamiento jurídico, establece en el artículo 209 los principios rectores de la actividad administrativa del Estado “Intereses generales, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones” que garantiza el excelente servicio y prevalencia del interés

Que Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 artículo 3º reza. “los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos,buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones” En este orden de ideas, es innegable que se propende por el logro de los fines del Estado, materializados en el artículo 2 de la Construcción Política y Preámbulo como auténtica norma jurídica.

Que Ley 80 de 1993 en su artículo 32 dispone. “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma (…)”. La contratación estatal se erige hoy en día como uno de los temas vertebrales aunado al principio de la autonomía de la voluntad con el fin de coadyuvar en la satisfacción de los

fines esenciales del Estado, apreciando a los particulares como colaboradores de la Administración para el cumplimiento de dichos fines.

Que el Acuerdo 037 de 2012, el Reglamento Interno de la Corporación, artículo sexagésimo cuarto del Concejo Municipal de Pasto reza "Corresponde al Presidente del Concejo Municipal de Pasto de cumplir con las funciones de celebrar en nombre de la Corporación los contratos legalmente autorizados y actuar como ordenador del gasto, en relación con el presupuesto" a fin de lograr el desarrollo social e institucional.

Que el Concejo Municipal de Pasto como resultado de la implementación de una excelente administración, excluyendo las improvisaciones y verificando las necesidades técnicas, basado en el principio de planeación, exige la contratación de los servicios referidos en el presente estudio, por cuanto en la planta de personal no se cuenta con los funcionarios suficientes y determinados para cumplir lo requerido, de ahí que para efectos de satisfacer las necesidades de la institución en pro del bienestar de la comunidad, se ha previsto un rubro en el presupuesto de la Corporación que permita sufragar los gastos que se deriven de la contratación.

Que el área de tesorería del Concejo Municipal de Pasto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000040 para garantizar la partida presupuestal del contrato.

II. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES	
Objeto:	1. Apoyar en la gestión a la Concejal en la elaboración de los proyectos que se presente al Concejo Municipal en lo que se refiere a recolección de información, datos estadísticos o encuestas si es necesario. 2) Llevar en detalle el desarrollo de las propuestas del Concejal y remitir al mismo cualquier informe o correspondencia existente sobre el asunto. 3) Asistir a foros de interés social, de acuerdo con instrucciones impartidas por el Concejal. 4) Atender a la comunidad que el Concejal requiera en asuntos propios del servicios social. 5) Participar en las actividades programadas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Las demás actividades que le sean asignadas por el respectivo Concejal que en ningún momento implicaran trabajo profesional.

Obligaciones del contratista:	❖ Declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en ninguna de las causalesde inhabilidad o incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 aligual que las establecidas en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y se compromete a que, si durante el término de duración sobreviniera una de ellas, el Concejo Municipal de Pasto dará por terminado unilateralmente el contrato. ❖ Cumplir con las funciones objeto del contrato con el fin de que el servicio se realicea entera satisfacción de la Entidad.
Obligaciones del Concejo Municipal de Pasto:	**1)** Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios; **2)** Cancelar el valor del contrato, en la forma establecida en el mismo; **3)** Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; **4)** Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago; **5)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control; **6)** Las demás contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
Término y Plazo de Ejecución:	El presente contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partirdel primero (19) de enero de 2023 hasta el treinta (30) de abril de 2023.
Lugar de ejecución	San Juan de Pasto
Supervisión:	**RAMIRO LOPEZ**

III. REQUISITOS MÍNIMOS	
1	Fotocopia de cédula de ciudadanía
2	Paz y Salvo Municipal
3	Certificado de Antecedentes Disciplinarios
4	Certificación de Antecedentes Fiscales
5	Certificado de Antecedentes Judiciales
6	RUT
7	Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal
8	Certificado Medidas Correctivas
9	Estar registrado en la plataforma SECOP II como proveedor

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO	
Modalidad de selección:	Contratación directa
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
Justificación:	Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; para que se le autorice la ejecución del objeto contractual, el cual no es posible ejecutar con los funcionarios de la entidad, por los argumentos anteriormente mencionados.
	El perfil y la experiencia requerida, permite a la entidad cumplir con la carga de trabajo asignado, aumentar la competencia y efectividad en el cumplimiento de sus funciones, ejecutar el plan de acción diseñado para el 2022, sin que represente riesgo para la entidad, con lo cual se cumplen las exigencias de eficacia, eficiencia y economía que permiten a la entidad cumplir con sus labores misionales con la comunidad.
Fundamento Jurídico:	La selección del CONTRATISTA se realiza de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Contrato Para la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión y/o profesionales.
V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Análisis del sector	Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia el contrato de prestación de servicios, visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de establecer precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios lospactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

	La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera que los honorarios que se generen por cada periodo cobrado serán proporcionales al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.
Valor del Contrato:	El valor del presente contrato será **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000).**
Forma de Pago:	Se realizará un pago mensual equivalente a **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.850.000)** por 4 meses.
Impuestos y Deducciones:	El Concejo de Pasto tiene establecidos impuestos y estampillas que deben ser tenidos en cuenta, además de los impuestos nacionales, contribuciones y tazas a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Concejo Municipal de Pasto.

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuito persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

VII. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas a nivel nacional, municipal o donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1

3	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Concejo.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		El contratista no cumple con la calidad, es decir, con las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2
5	**Tecnológicos**	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos.	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1

	Abrev.	***Categoría***	***Valoración***
Probabilidad:	**R**	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	*1*
	I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	*2*
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	*3*
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir)	*4*
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	*5*

Impacto:	**Abrev.**	**Categoría**	**Calificación**		**Valoración**
			Cualitativa	*Monetaria*	

	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	*1*
	Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	*3*
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato enmás del 30%.	*5*

Calificación:	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
	1	El Concejo	2	El Contratista

VIII. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, El Concejo se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a. Que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo profesional y/o de apoyo a la gestión.

b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es la designación de un SUPERVISOR que vigile la ejecución del contrato.

c. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA;

d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por EL CONCEJO al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

IX INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso contractual, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
[F] Servicios	[80] servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[11] servicios de recursos humanos	[16] servicios de personal temporal	20[servicios temporales de recursos humanos

X. ACUERDOS COMERCIALES SOMETIDOS AL PROCESO

El presente proceso de contratación directa, no se encuentra sometido por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

KELLY ANDREA CHACON CRUZ

Asesora Jurídica Asistente

V.B JAVIER GASTON CABEZAS

Asesor Jurídico Interno